



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

15714/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con trece minutos del día tres de enero del dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15714/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la señora [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual solicita: *"Copia certificada de expediente clínico de paciente [REDACTED] Expediente ubicado en: Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, el accidente fue el lunes 13 de enero 2020"*; Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha trece de diciembre del dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles tres de enero del dos mil veinticuatro.

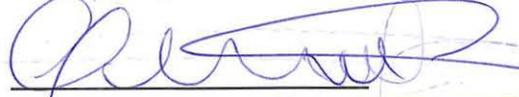
Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Unidad Médica Santa Tecla del ISSS remitió copia certificada de expediente clínico de paciente [REDACTED], que consta de 32 folios, los cuales se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el Centro de Atención responsable del resguardo de la información, se advirtió al Centro de Atención que hacen falta consultas de emergencia conforme a la información requerida por la peticionaria.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese a la solicitante la información detallada en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con noventa y dos centavos de los Estados Unidos de América (USD \$1.92), lo que corresponde a 48 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese,



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS/ O.L.

